



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Subsecretaría del Interior

Número de Informe: 23/2016
04 de julio de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UCE. : N° 6
REFS. : N°s 247.194/2015
195.604/2016
DAA. : N° 1.881/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO, 04. JUL 16 *049034

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 23, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor General de la República
Subrogante

RAÚL RIVAS TORRES
MINISTERIO DEL INTERIOR

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UCE. : N° 6
REFS. : N°s 247.194/2015
195.604/2016
DAA. : N° 1.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 JUL 16 *049035

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 23, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Interior.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

RAÚL RIVAS TORRES
MINISTERIO DEL INTERIOR

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UCE. : N° 6
REFS. : N°s 247.194/2015
195.604/2016
DAA. : N° 1.883/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO,

04. JUL 16 *049036

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 23, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

RAÚL RIVAS TORRES
MINISTERIO DEL INTERIOR

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UCE. : N° 6
REFS. : N°s 247.194/2015
195.604/2016
DAA. : N° 1.884/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO, 04. JUL 16 *049037

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 23, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa

- 6 JUL. 2016

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UCE. : N° 6
REFS. : N°s 247.194/2015
195.604/2016
DAA. : N° 1.885/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO, 04 JUL 16 *049038

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 23, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Subrogante
Unidad Técnica de Control Externo

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

- 6 JUL. 2016



AL SEÑOR
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO (S)
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UCE. : N° 6
REFS. : N°s 247.194/2015
195.604/2016
DAA. : N° 1.886/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO,

04. JUL 16 *049039

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 23, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Interior.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR
JOSÉ PEDRO OGAZ ESPINOZA
CUERPO DE BOMBEROS
CALERA DE TANGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 23, de 2016.

**Subsecretaría del Interior – Ministerio del Interior
y Seguridad Pública**

Objetivo: Verificar el cumplimiento del dictamen N° 57.033, de 2015, de esta Contraloría General, en cuanto la Subsecretaría del Interior debía adoptar las medidas tendientes a obtener copia del balance de ingresos y gastos del año 2012 del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, con la finalidad de entregar a dicha entidad la segunda cuota de los montos asignados por la ley de presupuestos del año 2013, para gastos de operación; así como arbitrar las medidas pertinentes para transferir a la misma entidad, la parte de los recursos que le corresponderían, contemplados en la ley de presupuestos del año 2014. Adicionalmente, comprobar la correcta determinación de la cantidad informada por la Superintendencia de Valores y Seguros, SVS, respecto de los fondos asignados en las leyes de presupuestos del sector público de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, para el Programa Apoyo a Cuerpos de Bomberos, y si existen saldos pendientes que deban ser enterados a la citada organización.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Los recursos correspondientes a la segunda cuota de los montos asignados por la ley de presupuestos del año 2013, para gastos de operación, fueron entregados al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango?
- ¿Los fondos contemplados en la ley de presupuestos del año 2014, para el programa respectivo fueron transferidos a la citada entidad?
- ¿Los recursos asignados en las leyes de presupuesto de los años 2008 a 2011, fueron entregados íntegramente, en su oportunidad, por la SVS o quedan saldos pendientes?

Principales Resultados:

- Recursos ascendentes a \$ 3.907.034, contemplados en la ley de presupuestos del año 2013, correspondientes a gastos de operación, no fueron entregados al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango por parte de la Subsecretaría del Interior.
- Recursos contemplados en la ley de presupuestos de 2014, por \$ 13.048.753, correspondientes a inversiones y gastos de operación, tampoco fueron transferidos a la mencionada entidad.
- Se estableció la existencia de saldos pendientes de entrega al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, contemplados en el presupuesto de la SVS para gastos de operación e inversiones 2011, por \$ 8.522.444, y de ayuda extraordinaria de los años 2010 y 2011, por \$ 17.735.000.

La Subsecretaría del Interior deberá acreditar la transferencia de los recursos, que totalizan \$ 43.213.231, al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UCE N° 6

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 23, DE 2016, RELACIONADO
CON LAS TRANSFERENCIAS AL CUERPO
DE BOMBEROS DE CALERA DE TANGO,
POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL
INTERIOR.

SANTIAGO, - 4 JULI 2016

En atención a lo señalado en el dictamen N° 57.033, de 2015, de esta Contraloría General, sobre procedencia de que la Subsecretaría del Interior, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, traspase al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango los recursos del programa "Bomberos de Chile", correspondientes a los ejercicios presupuestarios que dicho documento indica, y para efectos de practicar las verificaciones que se desprenden del mismo, se dispuso realizar una investigación especial, cuyo resultado consta en el presente documento.

El equipo que realizó la investigación en comento fue integrado por las señoras Luz Marina Gómez Vera y Elsa Reyes Huencho, auditora y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

El mencionado dictamen instruye verificar la correcta determinación de la cantidad informada por la Superintendencia de Valores y Seguros y si existen saldos pendientes que deban ser enterados al señalado cuerpo de bomberos, correspondientes a fondos asignados en las leyes de presupuestos de los años 2013 y 2014, y además, otros referidos a los años 2008 al 2011, provenientes de los recursos asignados por la citada superintendencia.

ANTECEDENTES

El referido dictamen señaló, en lo que interesa para efectos de la presente investigación, que la mencionada Subsecretaría del Interior debía adoptar las medidas tendientes a obtener copia del balance de ingresos y gastos del año 2012, del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango -antecedente que permitiría entregarle a esa entidad la segunda cuota de los montos asignados por la ley de

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

2

Contraloría General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

presupuestos del año 2013, para gastos de operación, que reclama-, como asimismo, que se debían arbitrar las medidas pertinentes para transferir a la misma entidad la parte de los recursos contemplados en la ley de presupuestos del año 2014, para el programa respectivo, que le corresponderían.

Adicionalmente, respecto de los fondos asignados en las leyes de presupuestos del sector público de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, para el Programa Apoyo a Cuerpos de Bomberos, que la Subsecretaría del Interior debía traspasar al aludido Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, acorde a la información remitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, SVS, al entrar en vigencia la ley N° 20.564, que Establece Ley Marco de Bomberos de Chile, el citado pronunciamiento indicó que se debía verificar la correcta determinación de la cantidad informada por la SVS y si existen saldos pendientes que deban ser enterados a la citada organización.

Cabe precisar que, mediante el oficio N° 34.405, de 10 de mayo de 2016, de este origen, fue puesto en conocimiento del Subsecretario del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con carácter reservado, el preinforme de observaciones N° 23, de la señalada anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio Ord. N° 12.130, ingresado a esta Entidad de Control el 3 de junio de igual año, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del presente informe final.

METODOLOGÍA

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas; y determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, el trabajo se ajustó a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud y análisis de datos, informes, documentos y otros antecedentes.

Se debe precisar que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

UNIVERSO Y MUESTRA

La revisión abordó los temas que, al tenor del referido dictamen N° 57.033, de 2015, de este origen, se mantienen pendientes, respecto de las sucesivas presentaciones que, en relación con los recursos que estima le corresponderían, ha efectuado el aludido cuerpo de bomberos ante este Organismo de Control, que dicen relación con la falta de su balance de ingresos y gastos del año 2012, lo cual impide que se le efectúe la transferencia de recursos de la segunda cuota de los montos asignados por la ley de presupuestos del año 2013 para gastos de operación; la transferencia de recursos contemplados en el presupuesto del año 2014, que no le ha sido entregada; y, la verificación de la cantidad informada por la Superintendencia de Valores y Seguros respecto de los montos transferidos a aquel, correspondientes a los años 2008 al 2011.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinó lo que se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre fiscalizaciones practicadas a la Unidad de Bomberos de la Subsecretaría del Interior.

Consultada la Encargada de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre eventuales fiscalizaciones practicadas en la dependencia antes señalada durante los últimos dos años, informó que en el año 2015 se efectuó una revisión, cuyo resultado se encuentra en proceso de respuesta por parte de la Unidad de Bomberos, para luego afinar los compromisos a implementar, cuyo resultado, una vez perfeccionado, será proporcionado a esta Contraloría General.

De este modo, se evidencian acciones de control respecto de las funciones de la referida unidad de bomberos, lo que guarda armonía con lo consignado en los numerales 38 y 57 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba las normas de control interno de este Organismo de Control, respecto de la debida vigilancia de los controles y la supervisión competente que debe existir para el logro de los objetivos del control interno. De este modo, no existen observaciones que formular en esta materia.

2. Sobre vigencia del "Manual de Procedimientos para Adquisiciones de Material Bomberil".

En la página web de la Subsecretaría del Interior – Unidad de Bomberos, aparece publicado el citado manual, del año 2013. Consultada sobre su vigencia, la jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Emergencias (S), que se encarga -entre otros- de tramitar todos los aspectos relacionados con las entidades bomberiles del país, a contar de la promulgación de la Ley Marco de Bomberos, en enero de 2012, informó que a la fecha no ha sufrido modificaciones.

Atendido que el referido manual se encuentra en aplicación, no se advierten situaciones que objetar al respecto.

II. ANÁLISIS DE LA MATERIA INVESTIGADA

1. Sobre obtención de copia del balance de ingresos y gastos del año 2012, del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango.

En el dictamen N° 57.033, de 2015, antes mencionado, se hace presente que la Subsecretaría del Interior informó, en su oportunidad, que no había traspasado a la citada entidad la suma de \$ 3.907.034, correspondiente a la segunda cuota de los montos asignados por la ley de presupuestos del año 2013 para gastos de operación, por cuanto la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile no le ha remitido la copia del balance de ingresos y gastos del año 2012, presentado por el Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, lo que según expuso la citada Junta, se debía a que este último proporcionó solo un documento sin formato ni respaldo contable alguno.

Asimismo, el pronunciamiento en referencia precisa que, para que la referida subsecretaría entregue a un cuerpo de bomberos la segunda remesa de los caudales destinados a los gastos de operación, es necesario que la reseñada Junta le remita la copia del mencionado balance que aquel haya presentado, debiendo ese antecedente comprender la totalidad de los ingresos y gastos del período respectivo, acorde lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 7° de la ley N° 20.564, antes señalada.

Además, indica que a la data de emisión del aludido dictamen, no existía constancia de que la Subsecretaría del Interior hubiera recibido la copia del balance en cuestión, de modo tal que la decisión adoptada por esa repartición pública, en orden a suspender la entrega de la citada cantidad, se encontraba ajustada a derecho.

Conforme a lo anterior, el instrumento en comento señala que la citada subsecretaría debía adoptar medidas para obtener dicho antecedente, máxime si el cuerpo de bomberos recurrente ha señalado que lo entregó a la mencionada Junta y, que no es posible tener en suspenso ad eternum la entrega de fondos, especialmente considerando que los beneficiarios de tales haberes son entidades que prestan servicios de utilidad pública a toda la comunidad, tal como lo dispone el artículo 1° de la mencionada ley N° 20.564.

En relación con la materia, se estableció, conforme a antecedentes proporcionados por representantes del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, que los recursos entregados el año 2012 a esa entidad fueron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

rendidos durante dicha anualidad y aprobados por la Subsecretaría del Interior en las fechas indicadas en los respectivos certificados de aprobación, según detalle que se indica seguidamente:

Cuadro N° 1

RESOLUCIÓN DE ENTREGA				FECHA APROBACIÓN SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	MONTO \$ APROBADO SEGÚN CERTIFICADO SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
N°	FECHA	MONTO (\$)	OBJETIVO		
3.973	26-06-12	5.500.000	Ayuda extraordinaria	Certificado de fecha 08-08-13	5.500.000
4.606	12-07-12	9.590.000			9.590.000
9.843	31-10-12	2.962.419			2.962.419
9.856	05-11-12	6.000.000			6.000.000
6.192	01-08-12	5.181.323	Cuotas 1°, 2° y 3° de operaciones.	Certificado de fecha 21-11-13	5.181.323
11.736	07-12-12	1.727.108	Cuota 4° de operaciones.		1.727.108
6.191	01-08-12	1.847.078	Cuotas 1°, 2° y 3° de inversiones.	Certificado de fecha 08-08-13	1.847.078
11.046	07-12-12	615.692	Cuota 4° de inversiones.		615.692
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS \$		33.423.620	TOTAL RECURSOS RENDIDOS \$		33.423.620

Fuente: Resoluciones de entrega de recursos y certificados de aprobación.

Ahora bien, efectuadas las indagaciones pertinentes en la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, de la Subsecretaría del Interior, mediante el oficio N° 26.764, de 2015, la jefatura respectiva, señora Alicia Cebrián López, informó a esta Contraloría General que, si bien recibió copia de los balances de ingresos y gastos 2012 y 2013, provenientes del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, ello no se ajusta a lo estipulado en la Ley de Presupuestos del año 2013, puesto que para la entrega de recursos aquél debía presentar un "Estado de Ingresos y Gastos" ante la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, quien -a su vez- debía remitirlo a dicha subsecretaría, lo que no ha acontecido.

Agrega la señora Cebrián López en el citado oficio N° 26.764, de 2015, que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, por su parte, informó mediante el oficio PR14/182, de 21 de abril de 2014, que la entidad bomberil de Calera de Tango presentó una "copia simple sin formato de un Estado de Ingresos y Gastos, correspondiente al año 2012, sin acompañar documento de respaldo contable alguno que permitiera a esa Junta Nacional, verificar el correcto uso de los recursos, tanto de origen fiscal como privado". Además, señala que, requerida nuevamente al respecto esta última entidad, el 9 de diciembre de 2015, indicó que no se registran más antecedentes que los antes aludidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

No obstante lo descrito, se debe informar que, adjunto al oficio N° 26.764, de 2015, ya aludido, la señora Cebrián López acompañó, entre otros, la Memoria Anual y Balance General Año 2012 del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, documento que anexa un "Estado de Ingresos y Gastos Anuales" del mismo, en el que consta un timbre de recepción de la Oficina de Partes de la citada Junta Nacional, de fecha 14 de noviembre de 2013.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se desprende que los fondos públicos recibidos por el referido Cuerpo de Bomberos en el año 2012, se encuentran rendidos y aprobados por la Subsecretaría del Interior, conforme se indica en el cuadro N° 1, no obstante, dicha Subsecretaría alude no haber recibido formalmente, de parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile el denominado Estado de Ingresos y Gastos del citado año, para proceder a la entrega de recursos pendientes del año 2013.

Por su parte, la anotada Junta Nacional parece no considerar como antecedente válido de rendición el documento recepcionado el 14 de noviembre de 2013 -Memoria Anual y Balance General Año 2012 del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango-, "por no contar con los respaldos contables respectivos", requerimiento no contemplado en la ley N° 20.564, que Establece Ley Marco de los Bomberos de Chile.

En efecto, el artículo 7° de dicho cuerpo legal, señala que "cada Cuerpo de Bomberos deberá presentar su correspondiente rendición de cuenta anual mediante balance de ingresos y gastos antes del 31 de marzo del año siguiente, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, quien deberá remitir las copias a la Subsecretaría del Interior antes del 30 de abril". Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 10.336 y las instrucciones impartidas por esta Contraloría General.

Por último, cabe dejar establecido que no se advirtieron gestiones por parte de la Subsecretaría del Interior, tendientes a obtener copia del balance de ingresos y gastos del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, correspondientes al año 2012, conforme a lo requerido en el dictamen N° 57.033, de 2015, de este origen, máxime si el cuerpo de bomberos de que se trata ha señalado que entregó tal documentación a la referida Junta Nacional, lo cual consta, además, en antecedentes proporcionados por la propia subsecretaría.

2. Sobre transferencia de recursos contemplados en el presupuesto del año 2014, no entregada al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango.

Luego, el mencionado dictamen N° 57.033, de 2015, señala que el aludido cuerpo de bomberos reclama que la Subsecretaría del Interior tampoco le ha transferido la parte que le correspondía de los recursos contemplados en la ley de presupuestos del año 2014, para el programa Bomberos de Chile. Agrega, que la anotada repartición pública indicó que esos caudales no le han sido traspasados debido a que las rendiciones de cuenta de los fondos otorgados por concepto de ayudas extraordinarias e inversiones, correspondientes al año 2013, presentan observaciones, las que a la fecha no habían sido debidamente subsanadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Asimismo, indica que el programa presupuestario Bomberos de Chile, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contempló para el año 2014 diversas asignaciones en los subtítulos 24 y 33, destinadas a los cuerpos de bomberos y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, encontrándose las transferencias de los caudales pertinentes sujetas a las reglas que para cada una de ellas establecieron las diversas glosas presupuestarias y la citada ley N° 20.564.

Agrega al respecto, que la regulación aplicable para el ejercicio presupuestario de que se trata, no contempló como requisito para el traspaso de los recursos asignados a ayudas extraordinarias e inversiones, que el receptor de los mismos hubiere solucionado las observaciones formuladas por la unidad otorgante a las rendiciones de cuentas presentadas por aquel. Además, el numeral 5.4 de la resolución N°759, de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de este Organismo de Control -vigente a la época de los hechos-, solo supedita la entrega de nuevos aportes a la presentación de las rendiciones de cuentas y no a la circunstancia que estas se hubieren aprobado.

En consideración a lo expuesto, el dictamen en cuestión dispone que la Subsecretaría del Interior arbitre las medidas pertinentes, en orden a transferir al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, los recursos del programa Bomberos de Chile de la Ley de Presupuestos del año 2014, que a aquella le correspondían.

Al respecto, cabe hacer presente que los recursos asignados a los Cuerpos de Bomberos de Chile por la ley N° 20.713 -de presupuestos del Sector Público para el año 2014-, fueron sancionados mediante las resoluciones N°s 26 y 27 de 7 de enero, de la misma anualidad, de la Subsecretaría del Interior, las cuales aprobaron la distribución y transferencias de recursos para inversiones, y para gastos de operación, respectivamente.

En los citados documentos se asignaron los montos respectivos al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, los que totalizaron \$ 13.048.753, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

RESOLUCIÓN		ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO \$
N°	FECHA		
26	07-01-14	Inversiones	3.006.998
27	07-01-14	Gastos de Operación	10.041.755
TOTAL \$			13.048.753

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora en base a los antecedentes examinados.

Con respecto a fondos otorgados por concepto de ayudas extraordinarias e inversiones correspondientes al año 2013 -los que presentarían observaciones y que habrían motivado la no entrega de recursos para el 2014-, cabe informar que, de acuerdo a antecedentes proporcionados por representantes del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, consta en oficio s/n°, de 27 de diciembre de 2013, emitido por el Coordinador Nacional de Bomberos de Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

de la Subsecretaría del Interior -don Fernando Araya González-, dirigido al Superintendente del Cuerpo de Bomberos antes individualizado, que la cantidad de \$ 3.129.000, entregada por concepto de ayuda extraordinaria en el 2013, rendida en julio de dicho año, se encuentra aceptada sin observaciones; y, en cuanto a los fondos correspondientes a inversiones, y que ascendían a la cantidad de \$ 2.635.557, fueron rendidos en su totalidad, permaneciendo observada la cantidad de \$ 270.000, por carecer de orden de entrega o certificado de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos por la adquisición de uniformes.

Asimismo, en el oficio precedentemente aludido se indica que los recursos entregados en el 2013 para gastos de operación y deuda flotante, se encuentran rendidos y aprobados.

Conforme a lo señalado anteriormente, los recursos otorgados por la Subsecretaría en comento durante el año 2013 a la entidad bomberil en cuestión, ascendentes a \$ 20.083.830, según se detalla en el siguiente cuadro, al 27 de diciembre de dicha anualidad se encontraban íntegramente rendidos:

Cuadro N° 3

RESOLUCIÓN		ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO (\$)	RENDIDO	
N°	FECHA			MONTO APROBADO (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)
1.195	29-01-13	Gastos de Operación	3.907.033	3.907.033	0
		Inversiones	2.635.557	2.365.557	270.000
2.039	12-03-13	Deuda Flotante	10.412.240	10.412.240	0
5.608	26-06-13	Ayuda Extraordinaria	3.129.000	3.129.000	0
TOTAL \$			20.083.830	19.813.830	270.000

Fuente: Resoluciones de entrega de recursos y certificados de aprobación.

Ahora bien, efectuada la consulta pertinente en relación con la transferencia de los recursos correspondientes al año 2014 a la institución en comento, la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, a través del citado oficio N° 26.764, de 16 de diciembre de 2015, informó que con fecha 2 de octubre de ese año, se envió a este Organismo de Control el oficio N° 17.823, solicitando la reconsideración del citado dictamen N° 57.033, de 2015, pronunciamiento que consta en el oficio N° 6.664, de 2016, de esta entidad y, que en definitiva no acogió la reconsideración solicitada, manteniendo lo señalado en el dictamen en análisis, respecto de lo que se refiere a la investigación que debía practicarse y cuyo resultado se contiene en este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, consultada nuevamente dicha funcionaria sobre la eventual transferencia de los recursos del año 2014, con posterioridad, informó en correo electrónico de 28 de marzo pasado, a través de un funcionario de su unidad, que el Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango no ha recibido recurso alguno del presupuesto 2014, porque no ha cumplido con los requisitos legales para recibirlos.

No obstante lo anterior, es del caso señalar que de acuerdo a lo informado por miembros de la citada entidad bomberil a esta Contraloría General, en marzo de 2016, la observación relativa a la rendición de \$ 270.000, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

encontraría subsanada; lo cual, en todo caso y como ya se señalara, conforme la normativa pertinente en materia de rendición de cuentas, no es requisito para efectuar la transferencia siguiente.

En definitiva, se advierte que el Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango rindió la totalidad de los recursos que le fueron transferidos durante el año 2013, en consecuencia, acorde a lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, correspondía que la Subsecretaría del Interior le transfiriera los fondos del año 2014, contemplados en la correspondiente ley de presupuestos, sin que sea necesaria la aprobación de las rendiciones a que se ha hecho referencia.

Respecto de los numerales 1 y 2 precedentes, es menester agregar que los informes jurídicos que emite este Organismo Contralor son obligatorios y vinculantes para las entidades sometidas a su fiscalización y que su carácter imperativo se fundamenta en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, así como en los artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, por lo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 67.119, de 2010; 40.110, de 2013; y, 43.292, de 2015, todos de este origen).

3. Sobre verificación de la cantidad informada por la Superintendencia de Valores y Seguros respecto de los montos transferidos al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango.

En el mismo oficio N° 57.033, de 2015, se hace alusión al dictamen N° 52.761, de 2012, que atendiera una presentación anterior del mismo cuerpo de bomberos, con ocasión del cual se acompañaron documentos que permitieron establecer que las sumas de \$ 18.934.684, por concepto de gastos de operación e inversiones, y de \$ 17.735.000, correspondiente a ayudas extraordinarias, provenientes de los caudales considerados en las leyes de presupuestos del sector público de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 para el Programa Apoyo a Cuerpos de Bomberos; de los cuales se mantendría pendiente de transferencia un total de \$ 10.412.240, por concepto de gastos de operación e inversiones.

En la oportunidad señalada, se determinó que la Subsecretaría del Interior debía traspasar tales fondos, de acuerdo con la información remitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, SVS, al entrar en vigencia la ley N° 20.564, lo cual aún no se había verificado al momento de la emisión del aludido pronunciamiento del año 2012, suma que la mencionada subsecretaría habría entregado a la corporación en comento, a través de su resolución exenta N° 2.039, de 2013.

Atendido lo anterior, y que el cuerpo de bomberos recurrente continuaba reclamando pagos adeudados, el dictamen N° 57.033, de 2015, requiere que se verifique la correcta determinación de la cantidad informada por la SVS y si existen saldos pendientes que deban ser enterados al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, por los conceptos antes indicados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Al respecto y como cuestión previa, cabe señalar que, a través del oficio N° 1.690, de 23 de enero de 2015, el Superintendente de Valores y Seguros informó a esta Contraloría General -con motivo de la emisión del dictamen que motiva la presente investigación-, que entre los años 2008 y 2011, transfirió al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango la suma de \$ 33.659.701, correspondiente a las subvenciones fiscales que se detallan a continuación:

Cuadro N° 4

ITEM PRESUPUESTARIO	2008	2009	2010	2011	TOTAL TRANSFERIDO (\$)
Gastos en Operación	8.235.792	4.890.757	0	0	13.126.549
Inversiones	4.320.552	0	0	0	4.320.552
Ayudas Extraordinarias	6.253.000	9.959.600	0	0	16.212.600
TOTAL \$	18.809.344	14.850.357	0	0	33.659.701

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora en base a los antecedentes examinados.

Se agrega en el citado documento, que la carpeta con los antecedentes correspondientes al mencionado Cuerpo de Bomberos, fue enviada a la Subsecretaría del Interior, mediante oficio N° 17.888, de 26 de julio de 2012, y que a la misma data se encontraban pendientes de transferencia subvenciones fiscales por la suma de \$ 10.412.240, conformada por los recursos que se indican en el cuadro que a continuación se detalla:

Cuadro N° 5

ITEM PRESUPUESTARIO	2008 \$	2009 \$	2010 \$	TOTAL \$
Gastos en Operación	0	1.061.529	5.030.181	6.091.710
Inversiones	738.900	1.694.975	1.886.655	4.320.530
TOTAL \$	738.900	2.756.504	6.916.836	10.412.240

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora en base a los antecedentes examinados.

Consultada sobre la materia, la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, a través del citado oficio N° 26.764, de 16 de diciembre de 2015, informó que en el año 2012 se solicitó a la Superintendencia de Valores y Seguros, la información relacionada con los años anteriores, entidad que envió un detalle con los montos adeudados respecto de los años 2008 al 2010, por concepto de gastos de operaciones e inversiones, que resulta concordante con el cuadro N° 5 anterior, procediendo, en consecuencia, a entregar al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango la suma de \$ 10.412.240, a través de la resolución exenta N° 2.039, de 2013, de esa subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, en esta oportunidad, se requirió nuevamente a la SVS proporcionar los antecedentes que respaldan las transferencias efectuadas a la citada entidad bomberil durante el período antes indicado, por concepto de gastos de operaciones e inversiones, los cuales fueron proporcionados por el Jefe de División de Control de Entidades no Aseguradoras, de dicha Superintendencia -según Minuta N° 14, de 13 de enero de 2016- adjuntando copia de las resoluciones que contemplan los montos a distribuir a los distintos cuerpos de bomberos de Chile y de los documentos que dan cuenta de los recursos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

efectivamente entregados al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, cuyo detalle consta en anexo N° 1.

Luego, de la revisión de los antecedentes que respaldan las transferencias efectuadas por la Superintendencia de Valores y Seguros al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango en el periodo que interesa, no se advirtieron diferencias con los montos previamente informados como transferidos.

No obstante, se debe señalar que, acorde a lo consignado en el dictamen N° 57.033, de 2015, respecto de los recursos correspondientes a operación e inversiones, se adeudaba al aludido cuerpo de bomberos un total de \$ 18.934.684. De dicha suma, \$ 10.412.240 fueron transferidos mediante la resolución N° 2.039, de 2013, de la Subsecretaría del Interior, según se indicara previamente, en tanto el saldo, ascendente a \$ 8.522.444, según lo informado en el citado oficio N° 26.764, de 2015, de la Jefa de la Unidad de Riesgos y Emergencias, corresponde al total de recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del año 2011, que no fueron transferidos a aquel, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 6

AÑO	N° CUOTA	INVERSIONES	OPERACIONES	TOTAL \$
2011	1°	545.643	1.462.076	2.007.719
2011	2°	545.643	1.462.076	2.007.719
2011	3°	545.643	1.707.859	2.253.502
2011	4°	545.644	1.707.860	2.253.504
SUBTOTAL \$				8.522.444

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora en base a los antecedentes de respaldo del dictamen N° 57.033, de 2015.

Respecto de dicho monto, la mencionada jefa de unidad manifestó que "el año 2011 no fue considerado ya que la ley de presupuesto a partir de ese año determinaba que los recursos se perdían si no eran entregados durante el año calendario", sin que se adviertan antecedentes que fundamenten sus dichos.

Por su parte, respecto de los aportes relativos a ayuda extraordinaria que reclama la entidad bomberil, ascendentes a la suma de \$ 17.735.000, cabe indicar que la misma está conformada como sigue:

Cuadro N° 7

AÑO	MONTO \$
2010	5.200.000
2011	6.535.000
	6.000.000
TOTAL \$	17.735.000

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora en base a los antecedentes examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Sobre tales aportes se debe señalar que durante la indagatoria practicada se tomó conocimiento que la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante oficio ordinario N° 26.073, de 7 de diciembre de 2010, autorizó el envío de la suma de \$ 5.200.000, solicitada como "ayuda extraordinaria" por el Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, para la "adquisición de material menor", entrega de recursos que estaba sujeta a la regularización de observaciones referidas a respuesta a las observaciones de la rendición de cuentas 2008; presentación de estado de ingresos y gastos de 2009; y, certificado de aprobación de la contabilidad de 2009.

Asimismo, a través del oficio ordinario N° 27.300, de 20 de octubre de 2011, de la Superintendencia en comento, se informa que la Junta Nacional de Bomberos solicitó a la SVS "ayuda extraordinaria" para el cuerpo de bomberos antes mencionado, por los montos ascendentes a \$ 6.535.000 y \$ 6.000.000, ambos para la adquisición de material menor, los cuales fueron aprobados por la citada Superintendencia, pero sujetos a la entrega previa de estado de ingreso y gastos de 2009 y de 2010; certificado de aprobación de la rendición de cuentas de los mismos años, por parte de la Gobernación Provincial y/o Intendencia respectiva; y, certificado de presentación de la documentación contable de 2010, indicándose un plazo de 30 días para proporcionarlos.

Sobre lo anterior, cabe hacer presente que entre los antecedentes tenidos en consideración por la SVS para la emisión de los oficios N°s 26.073 y 27.300, de 2010 y de 2011, respectivamente, se individualiza la circular SVS N° 1.785, de 27 de diciembre de 2005, que imparte instrucciones para la tramitación, aplicación y rendición de cuentas de recursos del ítem 24-01-002, "Ayudas Extraordinarias", reparaciones y mantenciones de cuerpos de bomberos, provenientes del presupuesto.

No obstante lo anterior, es menester anotar que en el dictamen N° 28.901, de 2012, de este Organismo de Control, se indicó que no resultaba procedente que la citada instrucción N° 1.785, de 2005, de la SVS, entre otras, haya contenido disposiciones que condicionaran la transferencia de los recursos de que se trata, en orden a que los cuerpos de bomberos no tuvieran rendiciones de cuentas pendientes de aprobación, conforme a lo dispuesto en la mencionada resolución N° 759, de 2003, de este origen.

Luego, en cuanto a los recursos para ayudas extraordinarias, se estableció que, pese a estar autorizados, no fueron entregados, por cuanto, conforme a lo informado por la jefatura de la División de Control de Entidades no Aseguradoras de la Superintendencia de Valores y Seguros, en el mismo oficio N° 26.073, de 2010, no se podrán transferir los recursos fiscales correspondientes a la ayuda extraordinaria solicitada, hasta que el cuerpo de bomberos beneficiario regularizara la situación descrita en el citado documento. Ahora bien, considerando que al 31 de diciembre de 2010 la entidad no proporcionó a la Superintendencia la información requerida, el Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango no accedió a la recepción de los recursos.

Además, indicó la aludida jefatura que en la Ley de Presupuestos del sector público año 2010 -partida 08, capítulo 08, programa 02,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

“Apoyo Cuerpos de Bomberos”-, respecto de los fondos otorgados por la SVS, correspondientes al subtítulo 24, ítem 01-002 “Ayudas Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos”, la glosa 02 señala, en su parte pertinente, lo siguiente: “...En el caso de la ayuda extraordinaria, los fondos serán entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en la oportunidad que sea requerida dentro del período presupuestario...”.

Por su parte, respecto del oficio N° 27.300, de 2011, de la SVS, antes señalado, en relación a las solicitudes de ayuda extraordinaria aprobadas que en él se indican, se informó al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango que se veía impedida de autorizar la transferencia de los fondos para los proyectos solicitados, ya que a la fecha de emisión del oficio se encontraba pendiente de envío la documentación que en el mismo oficio se detalla y, que al 31 de diciembre de 2011, no se recibió del cuerpo de bomberos la información requerida. Agregó, que en la Ley de Presupuestos de esta anualidad, existía una glosa en términos similares a la indicada anteriormente, por lo que tampoco la entidad bomberil en comento recibió los aludidos recursos.

No obstante lo anterior, es dable recordar que el citado dictamen N° 52.761, de 2012, concluyó que debían transferirse los recursos adeudados al aludido Cuerpo de Bomberos, considerando que a la data de su emisión la totalidad de los recursos transferidos se encontraban rendidos.

Cabe reiterar entonces, que los informes jurídicos que emite este Ente Contralor son obligatorios y vinculantes para las entidades sometidas a su fiscalización y que su carácter imperativo se fundamenta en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, así como en los artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, por lo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 67.119, de 2010; 40.110, de 2013; y, 43.292, de 2015, de este origen), según se evidencia en este caso.

En relación con lo expuesto en los numerales 1, 2 y 3 del capítulo II, sobre análisis de la materia investigada de este informe, el Subsecretario del Interior (S), en su respuesta a este Organismo de Control, manifestó que, considerando que todas las observaciones formuladas se relacionan con la transferencia de recursos que -a la fecha- no se había efectuado al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango por los motivos que señala, se ha comenzado a arbitrar las medidas necesarias con la finalidad de realizarla, solicitando al Ministerio de Hacienda los fondos requeridos para hacer frente al gasto que ello implica, toda vez que no se encuentran contemplados en el presupuesto asignado a Bomberos de Chile, para este año.

Acompaña a su respuesta, copia del oficio N° 12.113, de 1 de junio de 2016, mediante el cual se solicita a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, asignar a la partida presupuestaria pertinente los recursos necesarios para cubrir el monto total determinado por esta Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

General a favor del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, cuyo detalle se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8

ITEM (Recursos pendientes de transferencia a la fecha)	MONTO \$
Segunda cuota de gastos de operación 2013	3.907.034
Inversiones y gastos de operación presupuesto 2014	13.048.753
Presupuesto SVS gastos de operación e inversiones 2011	8.522.444
Presupuesto SVS gastos de ayuda extraordinaria	17.735.000
TOTAL A ENTREGAR \$	43.213.231

Fuente: Preparado por la Subsecretaría del Interior, concordante con los antecedentes consignados en el Preinforme de Investigación Especial N° 23, de 2016, de este Organismo de Control.

En consecuencia, si bien se evidencia que la Subsecretaría del Interior ha dispuesto medidas tendientes a regularizar las deficiencias advertidas, al no constar la efectiva transferencia de la citada suma de \$ 43.213.231, al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango, la situación inicialmente observada debe mantenerse.

CONCLUSIONES

Atendidas las indagaciones realizadas, el análisis efectuado y las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha aportado antecedentes en relación con las situaciones planteadas en el aludido preinforme de investigación especial N° 23, de 2016; no obstante, los mismos no han permitido subsanar las situaciones advertidas.

Asimismo, corresponde precisar que la investigación realizada no advirtió deficiencias respecto de lo señalado en el capítulo I, aspectos de control interno, numerales 1, sobre fiscalizaciones practicadas a la Unidad de Bomberos y 2, vigencia del manual de procedimientos para adquisiciones de material bomberil.

Por su parte, en relación con aquellas objeciones que se mantienen, que constan en el capítulo II, análisis de la materia investigada, numerales 1, sobre obtención de copia del balance de ingresos y gastos del año 2012, del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango (MC)¹; 2, transferencia de recursos contemplados en el presupuesto del año 2014, no entregada al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango (MC)²; y, 3, verificación de la cantidad informada por la Superintendencia de Valores y Seguros respecto de los montos transferidos al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango (MC)³, la Subsecretaría del Interior deberá informar

¹ MC: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

² MC: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa

³ MC: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

la efectiva transferencia de los recursos adeudados a la citada entidad bomberil, ascendentes a la suma total de \$ 43.213.231, lo cual se deberá acreditar a esta Contraloría General dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente, se debe señalar que respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en el aludido término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente reporte, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes respectivos.

Transcribese el presente informe al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, a la Subsecretaría del Interior; a la Unidad de Auditoría Interna de la citada cartera de Estado, al Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango; y, a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de la División de Auditoría Administrativa, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

María Cristina Calderón Vidal
Jefe de Área
Administración Interior y Justicia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
 ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA SVS AL CUERPO DE BOMBEROS DE CALERA DE TANGO DURANTE EL PERÍODO 2008 - 2011

ITEM PRESUPUESTARIO	2008	2009	2010	2011	Monto Total \$	Desglose de Monto Total \$	Orden de Traspaso	Observaciones
GASTOS DE OPERACIÓN	1.081.188	0	0	0	1.081.188	1.081.188	200806301231	Cuota N° 4 año 2005.
	2.677.361		0	0	2.677.361	1.190.492	200806301234	Cuota N° 4 año 2006.
						495.623		Cuota N° 1 año 2006.
						495.623		Cuota N° 2 año 2006.
						495.623		Cuota N° 3 año 2006.
	2.771.069	0	0	0	2.771.069	692.768	200806301237	Cuota N° 4 año 2007.
						692.767		Cuota N° 3 año 2007.
						692.767		Cuota N° 2 año 2007.
						692.767		Cuota N° 1 año 2007.
	1.706.174	0	0	0	1.706.174	853.087	200806301241	Cuota N° 2 año 2008.
						853.087		Cuota N° 1 año 2008.
						853.087		Cuota N° 3 año 2008.
853.089						Cuota N° 4 año 2008.		
0	1.706.176	0	0	1.706.176	1.061.527	200908311518	Cuota N° 1 año 2009.	
					1.061.527		Cuota N° 2 año 2009.	
					1.061.527		Cuota N° 3 año 2009.	
SUBTOTAL \$	8.235.792	4.890.757			13.126.549	13.126.549		
INVERSIONES	372.198	0	0	0	372.198	186.099	200807081309	Cuota N° 4 año 2004.
						186.099		Cuota N° 3 año 2004.
	761.596	0	0	0	761.596	190.399	200807081312	Cuota N° 4 año 2005.
						190.399		Cuota N° 3 año 2005.

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
 ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA SVS AL CUERPO DE BOMBEROS DE CALERA DE TANGO DURANTE EL PERÍODO 2008 - 2011

ITEM PRESUPUESTARIO	2008	2009	2010	2011	Monto Total \$	Desglose de Monto Total \$	Orden de Traspaso	Observaciones
						190.399		Cuota N° 2 año 2005.
						190.399		Cuota N° 1 año 2005.
						616.910		Cuota N° 4 año 2006.
	1.205.240	0	0	0	1.205.240	196.110	200807081316	Cuota N° 3 año 2006.
						196.110		Cuota N° 2 año 2006.
						196.110		Cuota N° 1 año 2006.
						310.655		Cuota N° 4 año 2007.
						310.655		Cuota N° 3 año 2007.
						310.655	200807081322	Cuota N° 2 año 2007.
	1.242.620			0	1.242.620	310.655		Cuota N° 1 año 2007.
						369.449		Cuota N° 2 año 2008.
	738.898	0	0	0	738.898	369.449	200807081329	Cuota N° 1 año 2008.
SUBTOTAL \$	4.320.552				4.320.552	4.320.552		
	6.253.000	0	0	0	6.253.000	6.253.000	200806301246	Oficio Ordinario N° 16090, de 13-08-2008.
	0	2.405.600	0	0	2.405.600	2.405.600	200812301639	Oficio Ordinario N° 33000, de 10-12-2008.
						5.574.000		Oficio Ordinario N° 22942, de 17-12-2009.
	0	7.554.000	0	0	7.554.000	1.980.000	200912181511	Oficio Ordinario N° 22943, de 17-12-2009.
SUBTOTAL \$	6.253.000	9.959.600	0	0	16.212.600	16.212.600		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 2

Estado de Observaciones de Informe de Investigación Especial N° 23, de 2016

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II Análisis de la materia investigada, numerales 1, 2 y 3.	Sobre obtención de copia del balance de ingresos y gastos del año 2012, del Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango; transferencia de recursos contemplados en el presupuesto del año 2014, no entregada al mismo Cuerpo de Bomberos; y, sobre verificación de la cantidad informada por la Superintendencia de Valores y Seguros respecto de los montos transferidos a aquel.	M.C: Observaciones medianamente complejas: Incumplimientos de procedimientos que dicta la normativa.	La Subsecretaría del Interior deberá informar la efectiva transferencia de los recursos adeudados a la citada entidad bomberil, ascendentes a la suma total de \$ 43.213.231, lo cual se deberá acreditar a esta Contraloría General dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			

Handwritten signature or mark.



www.contraloria.cl